



RECOGNICIÓN, O sea, LIBERTAD DE
DIGNIDAD, EN QUE SE ENCOMIENDA
GOBIERNO DE ESTE

Idem

Deslibranza a Miguel de las Peñas Jovialva Escrivano de
Suma y Ayudante de Argente de cantidad de Ducientos y
cinquenta Reales vellón por los meritos que le deben de sus
servicios del medio año que cumplió la Oveja de Navidad
pasada de proximo, a tanto el ynfirme del contador que a
buito esta ciudad la qual se da pache en proprio y sobre el
Senor Jurado Pedro Villanueva de portuario de ellos =

Deslibranza a Martin fernandez de Aranda contador
de cantidad de Onmille y trecientos Reales vellón que le libran
de su salario de esta ciudad por los meritos que le deben de su salario
de esta ciudad, y los Ducientos Reales vellón para el pago
de del papel sellado de la cuenta suya para todo el año que le
debe de su salario de ochenta y siete. Y por lo que toca al dicho
salario es del medio año que cumplió la Oveja de Navidad
pasada de proximo todo en conformidad del ynfirme de fulgencia
de Pedro escrivano mayor de Ayuntamiento que a buito esta ciudad
la qual se da pache en proprio y sobre el Senor Jurado Pedro Villa
nueva de portuario de ellos =

Deslibranza a Licenciado Don Diego Arcayna Duro de
Abogado de los negocios de cantidad de quatrocientos y treinta y dos
Reales vellón y dozemos. que se le libran de los meritos que le deben
de su salario de esta Abogade, y sueldo de extraordinario suyo
y de repasante, y los del Licenciado Don Joseph de Castilla Abo
gado animissimo de cantidad que por autorizada del dicho Duro de
Arcayna de los negocios en el dicho Don Diego Arcayna se le libran de
esta cantidad, todo de un año que cumplió el día de Navidad